

un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y patra los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José M. Torres de Olóriz.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2356.- Número Acta, AL-17/04 (Cooedinada con AIS-41/04), Fecha Resolución, 22-9-2004, Nombre Sujeto Responsable, Áridos y Moliendas Asociados, S.A., C.I.F./D.N.I., A-29905957, Domicilio, Falangista Rettschlag, 34, Municipio, Melilla, Importe, 190.98 €, Importe Sanción, 601,04 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

La Secretaria General. P.A. El Jefe de Negociado de Sanciones. Elías Gómez García.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2357.- Número Acta, I/2004000034, Expediente, I/2004000021, F.Resol, 14/09/2004, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Halifa Aztman, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291090-L, Domicilio, Carretera Alfonso XIII, 86, Municipio, Melilla, Importe, 0,00, Materia, Obstrucción.

Importe infracción: 0,00

Importe total: 0,00

Se publica el presente edicto en e Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

La Jefa del Negoacido. Elías Gómez García.